



Municipalidad Distrital  
San Antonio

## **Resolución de Alcaldía** **N° 276-2024-A/MDSA**

San Antonio, 19 de julio del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 392-2024-MDSA/A/GM de fecha 18 de julio del 2024, Informe Legal N° 584-2024- MDSA/GM/OGAJ de fecha 17 de julio del 2024, Informe N° 1254-2024- MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 16 de julio del 2024, en atención a la solicitud de INCORPORACION DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS PLIEGO: 301901, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – EJERCICIO 2024 – FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS, con los actuados adjuntos en la misma; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Antonio, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el Artículo 85°, Numeral 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros Órganos de la Entidad;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 Capítulo IV – Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capítulo IV – Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 20° - Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 20.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. Numeral 20.2; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias; Numeral 50.1 del Artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución por el Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2) y 3) del mencionado artículo;

Que, según Informe N° 1254-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 16 de julio del 2024, la Oficina de Presupuesto, CPC. Luz América Vilca Ayala, se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y remite APROBACIÓN RESOLUTIVA DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PLIEGO: 301901 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – EJERCICIO 2024 – FTE. FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS y FTE. FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, donde indica de acuerdo a la necesidad de asignar presupuesto para gastos, para la continuidad de proyectos de inversión y teniendo en consideración a la normativa presupuestaria vigente es necesario Incorporar vía Crédito Suplementario los mayores fondos públicos (saldos de balance) en el presente periodo, (...). Asimismo, en su último párrafo indica que, se eleva el Informe para Aprobación Resolutiva de Incorporación de Créditos Suplementarios según registro de Nota TIPO II N° 0001038, 0001030, 0001016,





Municipalidad Distrital  
San Antonio

**Resolución de Alcaldía  
N° 276-2024-A/MDSA**

000996, 001015, 0001017 y 0001036 por el importe de total de S/. 4,071,273.00 soles, al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2024;



Que, mediante informe Legal N° 584-2024-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 17 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, emite Opinión Precedente, que, mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** la INCORPORACION de CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS vía saldo de balance 2023, según registro de NOTA TIPO II, N° 0001038, 0001030, 0001016, 000996, 001015, 0001017 y 0001036, por el importe de total de S/. 4,071,273.00 soles, al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2024, con cargo a la FTE. FTO: 5 Recursos Determinados y FTE. FTO: 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo precisado mediante Informe N° 1254-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, en el marco de lo dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1440 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01;



Que, con Informe N° 392-2024-MDSA/A/GM, de fecha 18 de julio del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal, sobre la aprobación vía acto resolutivo la Incorporación de Crédito Suplementario vía saldo de balance 2023, vía registro de NOTA TIPO II N° 0001038, 0001030, 0001016, 000996, 001015, 0001017 y 0001036, por el importe de total de S/. 4,071,273.00 soles, al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2024, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y FTE. FTO: 2 Recursos Directamente Recaudados;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Incorporación vía Créditos Suplementarios los Mayores Fondos Públicos (Saldos de Balance), según Registro de Nota Tipo II N° 0001038, 0001030, 0001016, 000996, 001015, 0001017 y 0001036, en el Presupuesto Institucional del Pliego: 301901 Municipalidad Distrital de San Antonio, Ejercicio Fiscal 2024; por la suma de S/. 4,071,273.00 soles, de acuerdo al desagregado detallado con Informe N° 1254-2024-MDSA/GM/OGPP-OP:

**INGRESO:**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 2. Recursos Directamente Recaudados</b>
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
1.9	: Saldo de Balance
1.9.1.1	: Saldo de Balance
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance
<b>TOTAL, INGRESO</b>	<b>S/. 24,746.00</b>
	=====

**EGRESOS:**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 2. Recursos Directamente Recaudados</b>
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
Categoría Presupuestal	: 0036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDO
Producto / Proyecto	: 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente
Act/AI/Obr:	: 5006158. Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos
Finalidad	: 0236233 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos
Gener. Gast	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
<b>TOTAL, EGRESO</b>	<b>S/. 24,746,00</b>
	=====

**INGRESO:**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5. Recursos determinados</b>
RUBRO	: 18. Canon Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduana Y Participaciones
1.9	: Saldo de Balance
1.9.1.1	: Saldo de Balance
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance





Municipalidad Distrital  
San Antonio

**Resolución de Alcaldía**  
**Nº 276-2024-A/MDSA**

TOTAL, INGRESO

S/. 4,046,527.00

=====

**EGRESOS:**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RUBRO

Categoría Presupuestal

Producto / Proyecto

Act/AI/Obr:

Finalidad

**: 5. Recursos determinados**

: 18. Canon Sobrecañon, Regalías, Renta De Aduana Y Participaciones

: 9001. Acciones centrales

: 2011422. Mejoramiento de locales municipales

: 4000160. Mejoramiento de infraestructura administrativa

: 0399671 Mejoramiento y ampliación de los servicios de atención al ciudadano de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua.

Gener. Gast

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 244,446.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RUBRO

Categoría Presupuestal

Producto / Proyecto

Act/AI/Obr:

Finalidad

**: 5. Recursos determinados**

: 18. Canon Sobrecañon, Regalías, Renta De Aduana Y Participaciones

: 10101. Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana

: 2006326. Construcción de Losas Deportivas

: 4000166. Mejoramiento de infraestructura deportiva

: 0346998. Mejoramiento del servicio de recreación en la losa deportiva de la asociación la Floresta de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio del Centro Poblado de San Antonio, del Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua.

Gener. Gast

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 41,718.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RUBRO

Categoría Presupuestal

Producto / Proyecto

Act/AI/Obr:

Finalidad

**: 5. Recursos determinados**

: 18. Canon Sobrecañon, Regalías, Renta De Aduana Y Participaciones

: 0036. Gestión integral de residuos sólidos

: 2014531. Ampliación de planta de tratamiento de residuos sólidos

: 4000200. Ampliación de sistema de recolección y tratamiento de residuos sólidos

: 0419492. Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos municipales del Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua.

Gener. Gast

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 30,211.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RUBRO

Categoría Presupuestal

Producto / Proyecto

Act/AI/Obr:

Finalidad

**: 5. Recursos determinados**

: 18. Canon Sobrecañon, Regalías, Renta De Aduana Y Participaciones

: 9002. Asignaciones Presupuestarias que No resultan en productos

: 2000634. Fortalecimiento institucional

: 4000221. Promoción, implementación y ejecución de obras para la reactivación Económica

: 0388960 Mejoramiento del servicio de apoyo para el desarrollo productivo agropecuario de

palta, uva y cucurbitáceas, en el Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua

Gener. Gast

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 310,000.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RUBRO

Categoría Presupuestal

Producto / Proyecto

Act/AI/Obr:

Finalidad

**: 5. Recursos determinados**

: 18. Canon Sobrecañon, Regalías, Renta De Aduana Y Participaciones

: 9001. Acciones Centrales

: 2011422. Mejoramiento de Locales Municipales

: 4000160. Mejoramiento de Infraestructura Administrativa

: 0380642 Mejoramiento del servicio de catastro urbano y saneamiento físico legal de predios

de la municipalidad del distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua

Gener. Gast

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 1,109,503.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RUBRO

**: 5. Recursos determinados**

: 18. Canon Sobrecañon, Regalías, Renta De Aduana Y Participaciones





Municipalidad Distrital  
San Antonio

### **Resolución de Alcaldía N° 276-2024-A/MDSA**

Categoría Presupuestal	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que No resultan en productos
Producto / Proyecto	: 2000634. Fortalecimiento institucional
Act/Al/Obr:	: 4000221. Promoción, implementación y ejecución de obras para la reactivación Económica
Finalidad	: 0388611 Mejoramiento de los servicios de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la municipalidad distrital de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua
Gener. Gast	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros      S/. 7,600.00

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: <b>5. Recursos determinados</b>
RUBRO	: 18. Canon Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduana Y Participaciones
Categoría Presupuestal	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que No resultan en productos
Producto / Proyecto	: 2001621. Estudios de Pre-Inversión
Act/Al/Obr:	: 6000032. Estudios de Pre - Inversion
Finalidad	: 0036565. Formulación de Estudios
Gener. Gast	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros    S/. 2,303,049.00

**TOTAL, EGRESO** **S/. 4,046,527.00**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en la Incorporación de Créditos Suplementarios según registro de Notas Tipo II, descritos en el Último Párrafo del Informe N° 1254-2024- MDSA/GM/OGPP/OP, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la Incorporación de Créditos Suplementarios según registro de Notas Tipo II, aprobado en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, son responsables de la exactitud de su contenido.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer, a la Oficina de Presupuesto cumpla con remitir copia del presente acto resolutivo a la instancia competente dentro del plazo establecido por Ley y proseguir con las acciones administrativas que compete para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar la notificación y distribución del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

- C.C.:
- 1) Archivo
  - 2) GM
  - 3) OGAJ
  - 4) OGPP
  - 5) OP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
  
**ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI**  
**ALCALDE**

